



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Siendo las once horas con treinta minutos del día **catorce de agosto dos mil diecisiete** en el salón del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el segundo nivel del inmueble marcado con el número 2370 dos mil trescientos setenta de la calle Florencia, en la colonia Italia Providencia de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a la convocatoria para la **Sesión Extraordinaria** a verificarse en esta fecha, se reunieron los integrantes del Consejo General del organismo electoral, siguientes:

Consejeros electorales:

MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
MAESTRA MA. VIRGINIA GUTIÉRREZ VILLALVAZO
MAESTRA SAYANI MOZKA ESTRADA
MAESTRO MARIO ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ
MAESTRA GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUÁREZ
LICENCIADA ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL

Consejeros representantes de los partidos políticos:

LIC. JUAN PABLO COLÍN AGUILAR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MTRO. OCTAVIO RAZIEL RAMÍREZ OSORIO	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PROF. GUSTAVO OROZCO MORALES	PARTIDO DEL TRABAJO
LIC. SEBASTIÁN HERNÁNDEZ MÉNDEZ	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
LIC. ÁNGEL ISRAEL CHAVIRA MENDOZA	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
LIC. JORGE ALBERTO FRANCO CHÁVEZ	PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL

ORDEN DEL DÍA

QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL



ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II, INCISO A); Y 143, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA DESAHOGARSE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DETERMINA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGAR DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON DERECHO A RECIBIRLO Y, EN SU CASO, A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTENGAN SU REGISTRO.
4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA UNA PARTIDA ESPECIAL DE RESERVA CON RECURSOS ADICIONALES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EN EL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
5. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Buenos días, muchas gracias a todos por atender la convocatoria, siendo las once horas con treinta minutos del día **catorce de agosto de dos mil diecisiete**, damos inicio a la sesión a la que fuimos previamente convocados, en su carácter de extraordinaria, le solicito a la Secretaria Ejecutiva que, verifique la existencia de quórum y realice la declaratoria correspondiente.



Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Con gusto presidente, me permito informar quienes se encuentran presentes:

Consejeros electorales:

MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
MAESTRA MA. VIRGINIA GUTIÉRREZ VILLALVAZO
MAESTRA SAYANI MOZKA ESTRADA
MAESTRO MARIO ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ
MAESTRA GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUÁREZ
LICENCIADA ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL

Consejeros representantes de los partidos políticos:

LIC. JUAN PABLO COLÍN AGUILAR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MTRO. OCTAVIO RAZIEL RAMÍREZ OSORIO	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PROF. GUSTAVO OROZCO MORALES	PARTIDO DEL TRABAJO
LIC. SEBASTIÁN HERNÁNDEZ MÉNDEZ	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
LIC. ÁNGEL ISRAEL CHAVIRA MENDOZA	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
LIC. JORGE ALBERTO FRANCO CHÁVEZ	PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL

Y la de la voz, hay quórum Presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Por lo tanto se declara formalmente instalada la sesión, continúe por favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: El siguiente asunto es la aprobación del **orden del día**, presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros, está a su consideración el orden del día. En virtud de no haber

consideraciones, le solicito secretaria que en votación económica consulte a las consejeras y a los consejeros si se aprueba el orden del día.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si se aprueba el orden del día en los términos propuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias secretaria, continúe por favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Consejero Presidente, antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura del punto contenido en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros, está a su consideración la solicitud que formula la secretaria. En virtud de no existir consideraciones, le solicito secretaria que en votación económica, les consulte a las consejeras y consejeros electorales el sentido de su voto.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si se aprueba la propuesta en los términos planteados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias secretaria, continúe.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: El siguiente punto es el número **03** del orden del día y corresponde al **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DETERMINA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGAR DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON DERECHO A RECIBIRLO ,Y EN SU CASO, A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTENGAN SU REGISTRO.**

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Por favor secretaria dé lectura a los puntos comunes de acuerdo.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez:

PRIMERO. Se determina el monto de financiamiento público a otorgar durante el año dos mil dieciocho, a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, con derecho a recibirlo, y en su caso, a los candidatos independientes que obtengan su registro, por la cantidad de \$440'260,489.06 (cuatrocientos cuarenta millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 06/100 m.n.); en términos del considerando XII, del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remítase la determinación del monto de financiamiento público aprobado, al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Consejero Presidente de este organismo electoral, a efecto de que el mismo se incluya en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral el contenido del presente acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este instituto, y publíquese en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Asimismo señor presidente quiero hacer mención que en la reunión previa hubo observaciones, respecto al cuerpo del acuerdo y se estarían tomando en cuenta las observaciones vertidas por la consejera Virginia y la consejera Sayani.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros está a su consideración el presente los puntos del orden del día. Adelante consejera Virginia Gutiérrez.

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: Gracias presidente, el motivo de mi intervención en este punto del orden del día, obedece a que considero que el acuerdo que se somete a nuestra consideración, no se encuentra conforme a la última reforma político electoral, aprobada el pasado 31 de mayo, en dicha reforma se establece una forma distinta a la que se nos pone a consideración, respecto al financiamiento público a partidos políticos, en su artículo 13 fracción IV de la Constitución del Estado, se reformó para considerar como base para el otorgamiento del financiamiento, los votos obtenidos en las respectivas elecciones de diputados locales y no el padrón electoral, como actualmente se encuentra regulada en la Ley General de Partidos Políticos y en el sentido del proyecto de acuerdo, es importante mencionar que el artículo segundo transitorio de dicho decreto establece que la forma del financiamiento

público antes citada entrará en vigor el mes de julio del 2018, en ese sentido, considero que la formulación del presupuesto para el financiamiento a los partidos políticos, debió atender a dicha reforma íntegramente, es decir, tanto los artículos reformados como los transitorios y hacer el cálculo, de tal manera tiene el segundo semestre del año 2018; es decir, a partir de julio se otorga el financiamiento público a los partidos políticos conforme a la reforma y el primer semestre de conformidad a la Ley General de Partidos Políticos, ya que, de aprobarlo en los términos propuestos, se estaría otorgando el financiamiento público a los partidos con base en una legislación no vigente, en el segundo semestre del año, es decir de julio a diciembre del año 2018 y en consecuencia estaría desconociendo la reforma electoral aprobada; la previsión presupuestaria que este instituto debe realizar en este momento deberá ser atendiendo el marco legal vigente que a la fecha tiene, a lo previsto como la Ley General de Partidos Políticos y a partir de julio de 2018, lo previsto en el artículo 13 de la Constitución del Estado según lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto de la reforma, cuya vigencia es aplicable para esa fecha, el hecho de que en este momento se esté solicitando un presupuesto no implica que no se tome en consideración la norma que entrará en vigor para el próximo año, pues es precisamente que la norma establece cómo se debe solicitar y otorgar el financiamiento público para el 2018, desconocer el artículo transitorio sería prácticamente desconocer la reforma electoral y en ese sentido contravenir las disposiciones del artículo 18 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; que establece los principios que debe regir los respectivos proyectos de presupuesto, entre los que se encuentran el de legalidad; finalmente quiero mencionar que no me es ajena dicha reforma y en particular el tema del financiamiento a partidos políticos, se encuentra impugnada en la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien deberá resolver antes del inicio del proceso electoral, respecto de la constitucionalidad de la norma, pero sólo en el caso de declararse inconstitucional, es que se podrá interpretar conforme a la propuesta que se nos presenta; de a probarlo en este momento en los términos previstos, estaríamos considerando a priori la inconstitucionalidad de la norma mediante acuerdo administrativo, situación que por supuesto sólo compete a la corte, máximo órgano constitucional en nuestro país, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Federal y no a este instituto electoral; es por lo antes expuesto y fundado que, mi voto será en contra. Gracias presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejera, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? adelante consejeras Beatriz Rangel.

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: Muchas gracias consejero presidente, muy buenos días a todas y todos y a los medios de comunicación presentes y al personal que se encuentran en este recinto; voy a fijar un posicionamiento sobre el financiamiento público estatal a los partidos políticos en Jalisco, para el periodo 2018, señalando que en la comisión de prerrogativas de este instituto, que me honro de integrar, se presentó a discusión el pasado miércoles 9 de agosto, una propuesta de dictamen a través de la cual se calcula el financiamiento público estatal a los partidos

políticos y candidaturas independientes, para el ejercicio 2018, para tal efecto, se tomó a consideración lo previsto en el artículo 13 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto de reforma número 26376/61/17, que reforma dicho precepto y que entrará en vigor en el mes de julio de 2018, dividiéndose el año en dos periodos semestrales, según dos momentos de vigencia del mismo año, en el mismo año; sobre el contenido de la propuesta de mérito manifesté que ésta fue formulada respecto de una normatividad sub iudice, en el caso de la parte referente a la reforma recientemente aprobada y por ende, resultaba, aunque resultaba aplaudible, también era un acuerdo que asegurara el criterio de aplicación de la norma que actualmente está vigente; sin embargo como lo señalé en la sesión citada, la materia a tratar me llevó a reflexionar de forma reiterada y minuciosa los argumentos vertidos y las razones jurídicas que sustentaron, tampoco puedo dejar de considerar el espíritu del interés social que recogió la reforma constitucional y que le dio forma por parte del legislador, en ese sentido y dado que el espacio de las comisiones es un espacio eminentemente deliberativo y la mesa del Consejo General es precisamente el espacio de los acuerdos definitivos, concuro a esta sesión con toda responsabilidad, jurídicamente persuadido de que, considerar los dos momentos de vigencia del precepto es una base válida para asegurar la anualidad del monto del financiamiento a los partidos políticos para el ejercicio 2018, en apego a la base cuarta del a) del artículo 13 de la Constitución, máxime todavía a que en el caso de la redacción del artículo transitorio, se deja abierta la aplicación de los resultados de la elección 2015, para el cálculo, en ese sentido respetuosamente, yo quisiera invitar a considerarlo a los que con voz y voto integramos este órgano, así como a sus destinatarios los partidos políticos aquí representados. Es cuanto Consejero Presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Se concede el uso de la voz a la consejera Sayani Mozka.

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: Buenos días a todas y a todos, representantes de los partidos políticos, a mis colegas y el público que asiste a esta sesión; el financiamiento público a los partidos políticos sin duda alguna, como lo sabemos de los asuntos más importantes de la materia electoral y en ese sentido y producto de la reforma política que hubo en Jalisco, tenemos un artículo 13, fracción cuarta, que nos establece que, en año electoral, el financiamiento para actividades ordinarias, se fijará anualmente, tenemos un criterio legal, un mandato en este caso de tipo constitucional, que en dos momentos en un transitorio, claramente estipula que este decreto entra en vigor como lo sabemos, el día de su publicación, sin embargo en el artículo primero del transitorio, establece que salvo por lo dispuesto en el segundo transitorio, que dice que la reforma al artículo 13, fracción cuarta, entrará en vigor en el mes de julio de 2018, aquí tenemos un marco jurídico que nos permite actuar y presupuestar anualmente, en este caso, valga la redundancia, el presupuesto del año 2018, con un criterio muy claro, hay una salvedad que la reforma estableció en julio de 2018, se podrá aplicar con otro criterio el presupuesto; para explicarlo de mejor manera quisiera referirme no solo a cuestiones de tipo jurídicas, sino eminentemente en teoría del presupuesto público, en teoría del

gasto público y aquí, me permito citar autores de la talla de Joseph Stigler que se ha dedicado a analizar la economía del sector público, como otros autores españoles que han trabajado lo suficientemente comprobado como Albi, Emilio y Contreras, Carlos y González, Páramo; sobre teoría de la hacienda pública y sobre teoría del presupuesto público y yo me quisiera referir a lo siguiente; no es dable en este momento hacer un presupuesto que atienda a dos lógicas, la racionalidades de presupuestación, mi experiencia además como coordinadora de planeación y presupuestación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, durante 4 años, me dice, a la luz de la teoría sobre presupuesto público y hacienda pública, que hay principios distintos, principios para elaborar un presupuesto público, como es, el que estamos por aprobar y éstos integran entre otras, el principio de competencia, el principio de integralidad, pero me quisiera referir, en lo particular, a dos principios; el principio de anualidad y este corresponde al año natural, que comprende antelación, por eso, es un presupuesto, debe de fijarse claramente en términos del principio, este es otro principio, el principio legal, insisto, tenemos un marco legal, que en un transitorio en los transitorios exceptúa, a que el presupuesto se elabore a partir del 18 con otro criterio, pero no para este, y en ese sentido, me gustaría decir que, cuando se elabora un presupuesto algo que sienta muy mal como precedente, es que, se aprueben presupuestos y posteriormente se quieran modificar los presupuestos, para hacerles adendas o se soliciten presupuestos adicionales, esto dentro de la teoría del presupuesto y gasto público, como ciclo presupuestal, claramente identifica que hay limitaciones a las iniciativas presupuestales y éstas tienen qué ver con que el gasto público, tiene una alimentación jurídica, por otra parte, pero también tiene una enmienda, en cuanto la limitación del derecho a solicitar mayores presupuestos, es decir, si el presupuesto que vamos a aprobar ahora fuera en un supuesto a la baja, sienta un pésimo precedente para este instituto, que el próximo año, esta institución necesita solicitar al legislador mayor presupuesto, para ejercer algo que no previó, que no previó con base en la norma y que solicita de manera extraordinaria, es decir, no solamente estaríamos vulnerando o desatendiendo la reforma política que hubo en materia, en particular los transitorios, sino que estaríamos mandando por la borda todo un antecedente de teoría de la hacienda pública y del presupuesto público, que dice que todo vale, excepto, estar solicitando incrementos presupuestales, supongamos que hoy en día solicitamos un presupuesto a la baja, con un presupuesto disminuido para los partidos políticos, toda vez que está sub júdice, como se ha señalado aquí y que a nosotros no nos toca anticiparnos, a lo que pueda determinar la suprema corte, pero lo que sí nos corresponde, es aplicar la norma y la norma en su transitorio dice claramente que salgo por lo dispuesto en el artículo siguiente, la reforma al artículo 13, fracción cuarta, deberá aplicarse en julio de 2018, ¿para qué momento? para el presupuesto de 2018, no señoras y señores, deberá aplicarse, para la aplicación del presupuesto para la presupuestación del año 2019 y que tendrá que ejercerse a partir de julio de 2018, con las reglas que el propio transitorio establece, entonces por lo anteriormente fundado en términos de la propia reforma de su transitorio de la teoría de la hacienda pública y de teorías muy consolidadas sobre presupuesto público, es que anuncio que mi voto será a favor del proyecto que se nos presenta, gracias consejero.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Gracias consejera, adelante consejero Mario Ramos.

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: Gracias presidente, pues para expresarme sobre el mismo punto y yo lo plantearé de una manera, tratando de ser más claros, se han dicho aquí ya los argumentos del artículo 13, fracción cuarta, donde se establece una nueva fórmula para calcular el presupuesto del financiamiento público a los partidos políticos y también se ha hecho referencia a este artículo transitorio, del segundo artículo transitorio, donde señala que entrará en vigor una nueva fórmula para calcular el financiamiento público a los partidos políticos, a partir de julio de 2018, el acto que estamos realizando en esta sección es, aprobaron presupuesto para 2018, con qué, con la ley vigente que entrará en vigor una ley y que estará vigente en julio de 2018, en ese momento, yo creo que estaríamos cometiendo un despropósito, yo coincido con lo que se ha planteado, es plausible que los legisladores hayan optado por hacer un nuevo cálculo, una nueva fórmula que lleve a que los partidos políticos tengan un financiamiento a la baja, yo creo que la sociedad simpatiza y muchos simpatizamos, con tener instituciones más austeras, presupuestos más reducidos, pero en este momento lo que nos toca a nosotros es aplicar la norma y la norma vigente es esta, los legisladores así lo dispusieron, si hubieran dicho que entraba a partir del día primero de enero de 2019, o en este momento, estaríamos aprobando con una nueva, con la nueva reforma, la reforma entró en vigor, excepto esta parte, que en realidad a partir de julio de 2018, en agosto de 2018, se estará de nuevo aplicando y utilizando esta fórmula, será para el presupuesto de 2019, a mí me queda claro que también los presupuestos son anualizados, se tendrá que aprobar el presupuesto para el año 2018, repito con la fórmula que está en vigor, esa es la que te decía, la otra es un transitorio, probablemente, posiblemente entraría en vigor en 2018, están ahorita todavía en la corte, pero como también lo ha señalado la consejera Sayani, muy atinadamente, nosotros tenemos que ser responsables, tenemos que ser cuidadosos y prever el presupuesto, que con esta ley vigente tenemos para después no incurrir, en que no calculamos, porque creemos o sabemos que, va a estar en vigor la nueva ley, lo calculamos a la baja, lo aprobamos a la baja y posteriormente estaríamos solicitando presupuesto adicional a los partidos políticos, a partir del siguiente año. Es cuanto presidente. Muchas gracias.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejero. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante consejera.

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: Nada más para manifestar que, mi voto será en contra, en estricto apego al principio de legalidad; y de aprobarse este proyecto de acuerdo, como se presenta, presentaré un voto particular. Gracias es cuanto.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Adelante Consejero Representante del Partido Revolucionario Institucional Juan José Alcalá.

Consejero Representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan José Alcalá Dueñas: Consejeras y consejeros, compañeros consejeros de partidos políticos, efectivamente la reducción a partidos políticos es una medida necesaria, es una medida que propone nuestro gobernador Jorge Aristóteles Sandoval, derivado de la exigencia pública, por ser más ordenados, más eficientes y sobre todo, de darle austeridad a los presupuestos públicos, solamente decirles y es un punto muy específico, respecto de lo que aquí se está manifestando, independientemente de la reforma, de la cual en el PRI creemos fundamentalmente, que los partidos políticos debemos de tener diversas maneras de financiamiento, tanto público, como privado y modificar las fórmulas, que ya se hizo aquí en Jalisco ahora, bueno, ahora tenemos a nivel nacional el 41 constitucional, establece muy claro, la fórmula del financiamiento a partidos políticos, tanto pública, como privada, y bueno de alguna manera ir con el camino que la sociedad nos exige en este momento, pero también hay algo que es muy importante, tenemos una serie de conflictos de leyes, donde luego por legislar este tipo de situaciones a veces no quedan claras las situaciones o las diversas situaciones que regula la norma, nos metemos en un debate legislativo y bueno pues, finalmente lo que tenemos que hacer, lo que tienen que hacer los órganos electorales, tanto a nivel federal, nivel local, es darle claridad a esta norma, por lo tanto, si la ley establece, si la constitución establece, un término perentorio para que se aplique esta reforma, en este caso el ejercicio de presupuestación y aquí coincido con la consejera Sayani, debe de ser de manera de no quedar en un presupuesto menor a lo que la ley vigente establece, por una simple y sencilla razón, como ya lo dijo la consejera Sayani, yo creo que en una intervención muy acertada y muy oportuna, el tema de los presupuestos se van ajustando, tanto a la baja, en términos de lo que obliga la norma, pero ya es muy difícil incrementar estos presupuestos, porque además de que públicamente, la opinión pública va en contra, es decir, los ciudadanos van en contra de esto, también es cierto de que las instituciones deben tener suficiencia presupuestal para mantener las actividades que realizan, yo creo que mantener el presupuesto o la presentación del presupuesto, como se hace en el acuerdo, que además ya se mencionó que está sub júdice, respecto de la acción de inconstitucionalidad que se presentó, respecto a esta reforma, en el PRI consideramos adecuada la presentación que se hace bajo este acuerdo y bueno, pues en este sentido, ya que llegue el periodo perentorio de julio de 2018, pues ya que se tome una determinación, en el sentido que sea necesario, respecto de los presupuestos públicos de los partidos políticos y quiero concluir con algo muy simple; los partidos políticos tenemos que ser muy responsables, no nada más en términos de hablar de una reducción o de un incremento, en términos de financiamiento público, los partidos políticos tenemos que ser muy responsables respecto de la aplicación de esos recursos y sobre todo, dejar muy en claro, en qué los utilizamos, ya tuvimos tres elecciones este año, que bueno, pues nos han estado dando la pauta de todo el esquema de fiscalización y yo creo que, aquí en Jalisco además de dar el ejemplo bajo, con la iniciativa presentada por nuestro gobernador Aristóteles Sandoval, también el hecho de cumplir que estos recursos que se nos otorgan a los otros partidos políticos, también ser muy responsables, en temas de gasto público. Muchas gracias.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias, adelante secretaria.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Presidente, me permito informar que se han incorporado dos consejeros representantes de partidos políticos, los cuales menciono en este momento, del Partido del Trabajo el profesor Gustavo Orozco Morales y de parte del Partido Acción Nacional el licenciado Juan Pablo Colín Aguilar, a las 11:53, gracias.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias, bienvenidos, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda? Bueno, una vez que ha sido agotada, se concede el uso de la voz en segunda ronda, a la consejera Virginia Gutiérrez.

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: Gracias presidente, solo escuché los argumentos que aquí se vierten, en favor del acuerdo que se somete a nuestra consideración y yo, sí quisiera hacer unas precisiones; primera, es importante mencionar que la norma no está sub júdice, la norma es vigente, se encuentra impugnada, sí, de tema de constitucionalidad, de temas de partidos políticos, por lo tanto nos obliga, nos obliga a nosotros, de resolverse la inconstitucionalidad por parte de la Suprema Corte, nos harían cumplir esa sentencia; y créanme que todos cumpliríamos, este instituto, el gobierno, el congreso, eso sería en cumplimiento a una sentencia, que por supuesto, no chocaría con el tema presupuestario, se fija un presupuesto de manera anual, primero, porque si se fija de manera anual y se tiene que hacer un proyecto de presupuesto, pero cómo se va a hacer ese proyecto de presupuesto, precisamente con base a la ley y nuestra ley establece, una ley vigente, establece que se reforma un artículo y entrará en vigor en julio de 2018, no podemos desconocer que lo tenemos que presupuestar así, si nosotros hacemos una interpretación diferente, estaríamos dejando de lado ese artículo transitorio, sino, cuándo entraría ese transitorio, tendría vigencia, pues si no es en este momento, no tendría vigencia y por supuesto, creo que en este instituto no podemos dejar de verlo, porque sería desconocer la reforma electoral, ahora se fija también anualmente, el código lo señala así, y por qué lo señala así, y porque la fijación es anual, porque ustedes recordarán el tema con la fórmula para llevar a cabo este financiamiento público, es con base en votos, con base en el padrón, dependiendo de cuál de las dos leyes, además de sumarle un porcentaje de la UMA y en consecuencia se tomará en cuenta esa vigencia, esa anualidad, que se entregará mensualmente las ministraciones son mensuales y el proyecto el presupuesto es anual, por eso, el código señala así y en cuanto al principio de anualidad, creo que ese principio, se estaría resguardando, si se aplica el criterio conforme a tomar en cuenta el artículo segundo transitorio, mitad del año 2018, con base a la reforma, mitad del año con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, por qué, porque se estaría proyectando así, para distribuirse si nosotros proyectamos el presupuesto, como está conforme a la Ley General de Partidos Políticos, estaríamos otorgando un financiamiento en el segundo semestre del año con una norma no vigente, entonces, no podemos dejar de establecer que lo

podríamos entregar así, si dejamos el presupuesto o si se presupuesta conforme a la Ley General de Partidos Políticos, para todo el próximo año, otro tema que se tomó en consideración, es que, la ley, repito, está vigente, es vigente, si lo desconocemos sería desconocer el artículo 105 constitucional, entonces no podríamos estar en eso, la ley electoral se reforma 90 días antes de la entrada del proceso electoral y estamos en ese supuesto, nuestra ley y nuestra reforma, sí es vigente, y en cuanto a la responsabilidad del presupuesto, la ley del presupuesto en el estado no establece que tenga que haber un extra, un por si acaso y regresar, la ley establece que los presupuestos se tienen que hacer, conforme un principio de legalidad, tenemos dos momentos ahora para proyectar ese presupuesto, julio 2018, con base a la reforma; primer semestre con base a la Ley General de Partidos Políticos, entonces se debería de proyectar así, si se considera inconstitucional por la corte, no por este instituto, es entonces que en cumplimiento a una sentencia se debería de cumplir y tomar y hacer las presupuestaciones necesarias, con base en todas las instancias, que estaríamos involucradas y sería en cumplimiento al máximo órgano constitucional de este país, no es por un tema de responsabilidad que estaremos proyectando un extra, no podemos hacerlo de esa forma; eso sería todo presidente, gracias.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Gracias consejera, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda? La consejera Sayani Mozka.

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: Gracias Consejero Presidente, yo creo que tenemos coincidencias, en el sentido en que lo que vamos a hacer es aplicar la ley, estamos aplicando el artículo treceavo, en este caso con su fracción IV y aplicando los transitorios, lo que a la letra dice que hay una salvedad y esa salvedad nos remite a un momento, ese momento es julio de 2018, en este momento estamos en agosto de 2017, presupuestando lo que va a conformar una partida general para este instituto para que pueda realizar sus actividades, todas las actividades del 2018 y aquí me permito mencionar algo que no está de sobra, si no tenemos una metodología que sale solamente de un marco jurídico, los presupuestos se hacen con base a una metodología que sabe y que conoce de la aplicación y la elaboración de los presupuestos y en ese sentido me permito mencionar que no podemos dejar de largo, como yo mencionaba, que hay una serie de principios que nos obliga a prever el presupuesto que se va a ejercer en un año determinado, en este caso se está haciendo una interpretación de que la aplicación del transitorio del segundo, del transitorio debe darse a partir de julio del 2018, a ver, o sea cómo que en ese momento nosotros vamos a aplicar otro criterio presupuestal, cuando si atendemos a la teoría del presupuesto y cómo se elaboran los presupuestos deben de estar claramente establecidos atendiendo a un principio, de teoría presupuestal que es el principio de exactitud y este nos dice, que se debe de dar la previsión, la previsión en las precisiones, efectivamente si la suprema corte determina en un sentido u otro su decisión, en ese momento se tendrán que hacer los ajustes necesarios para aplicar a partir de que se determine lo conducente por la Suprema Corte, en ese sentido u otro, mi pregunta sería cuál es la bondad de tener un presupuesto, si, que se quiere politizar, como si nosotros fuéramos los legisladores y legisladoras, de aplicar un criterio u otro, cuando

nosotros tenemos que aplicar la norma y es lo que estamos haciendo, la norma dice que hay un transitorio segundo, que dice que se debe de aplicarse el presupuesto a partir del 2018, para qué presupuesto, para el presupuesto del 2019, en qué momento se dice que tendremos que aplicar dos criterios presupuestales, uno con una norma, otro con otra norma, aplícala hasta el 2018, no, no, hay un transitorio que dice que hay una salvedad y la salvedad aplica para el presupuesto de este año, no para el siguiente año, para el presupuesto del 2017 y en ese sentido número uno, estamos actuando conforme a la legalidad y número dos estamos fundamentando o al menos mi decisión, está fundamentada en criterios de tipo presupuestal, no en ideas, no en ocurrencias, hay un criterio presupuestal que debe regirse, en este caso, el criterio de previsión y de exactitud del presupuesto, fijar una postura respecto de que el instituto quede con la protección presupuestal más amplia, si, para que pueda ejercerse en el caso necesario, de no ser necesario, esos recurso no se ejercen, de ser necesario no se atiende a elaborar un nuevo presupuesto, por qué, porque estaríamos aplicando dos fórmulas en esta aplicación, en la elaboración de este presupuesto, si estamos aplicando la norma vigente que establece en un transitorio, segundo transitorio, que salvo el tercero fracción IV, aplicará salvo, en julio, su aplicación entrará en vigor en julio del 2018, nosotros estamos presupuestando, precisamente el presupuesto del 2018, me puede explicar, alguien cómo, de manera retroactiva, nosotros podemos aplicar un artículo que va entrar en vigor en 2018, pero estamos en el 2017, es cuanto presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Gracias consejera, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? En segunda ronda la consejera Beatriz Rangel.

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: Sí muchas gracias, bueno, solamente para señalar nuevamente que el artículo segundo transitorio establece textualmente y aquí no hay, más que hacer una interpretación lisa y llana, que dice la reforma al artículo 13, fracción IV a la Constitución Política del Estado, entrará en vigor en julio de 2018, la lectura remite acaso a que entrará en vigor con el resultado de la elección del 2018 en el año 2019, me parece que es claro que lo que dice es literal debe ser aplicado en el año 2018 y quizás ahí, sí hizo falta cierta técnica legislativa, para precisar claramente esta circunstancia de que entraría en vigor en el año 2019, a efecto de que en el año 2019, de echo en el dictamen de la comisión respectiva y en la exposición de motivos, no existe una previsión que aclare esta circunstancia, me parece que desde la perspectiva del principio de legalidad, que es el que debe regir los actos de este instituto electoral, sí efectivamente el aserto correcto y del cual como es señalado al principio de mi intervención, me permite estar jurídicamente convencida, es de que tendríamos que estar haciendo un cálculo diferenciado para el primer y segundo semestre, habida cuenta que efectivamente al estar considerado, esta previsión, no se está dando retroactivamente, estamos al revés, actuando hacia el futuro haciendo una previsión, que tendrá que tener efecto precisamente a partir de julio del año próximo, es cuanto.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejera, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda?, bueno en tercera ronda la consejera Virginia Gutiérrez.

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: Gracias Presidente, solamente para reiterar que el aplicarlo de esta manera, de manera diferenciada, pues no se estaría aplicando de manera retroactiva ninguna ley, precisamente es para darle vigencia a la ley que está aprobada, la reforma está clara, julio de 2018, si el legislador hubiera querido, créanme que lo pone, no estamos para interpretar, cuando la ley es clara no requiere interpretaciones, la ley dice julio 2018 se va a otorgar el financiamiento de tal o cual manera, pues entonces así se hace, el tema de que ahora estemos presupuestando, es porque ahora se debe presupuestar, pero qué es lo que se va a presupuestar, la ley dice en los dos momentos y creo que el tema de principio de exactitud y de anualidad, se daría tomando en consideración lo que dice la ley para presupuestarlo, si dijo que era así, así se debe de presupuestar, no tenemos por qué estar pidiendo un extra o un poquito más, por si se declara la inconstitucionalidad, si se llega ese momento la Corte hará lo propio, para que se le de sustento a su resolución, es cuanto presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejera, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, adelante consejera Sayani Mozka.

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: Sí muchas gracias, a ver la Real Academia de la Lengua es muy clara cuando dice, qué significa vigor, entrar en vigor quiere decir que, entra en validez, várnonos a las cosas muy cotidianas, entra invalidez a partir de julio de 2018, estamos en agosto de 2017, por lo tanto, no tiene validez esa reforma en este momento, entrará en vigor, es decir, tendrá validez a partir de julio de 2018, cuál es el criterio jurídico con el que tenemos que actuar, con el que está en la ley y la ley dice que no tiene validez en este momento, por qué, porque va a entrar en vigor en julio de 2018, por lo tanto el marco legal y constitucional que me rige a mí para determinar el presupuesto del 2018, es el vigente, con esa salvedad para el 2018 entrarán otras reglas del juego, en este momento la fórmula para aprobar el presupuesto el financiamiento a los partidos políticos, es la que se nos presenta este día, entrará en vigor, es decir, tendrá validez otra a partir de julio de 2018, para qué momento, para el presupuesto que se está ejerciendo en el 2018, entonces estamos desconociendo la materia del presupuesto público y hacienda pública, la hacienda pública no se puede cambiar en el ejercicio que se está dando en ese momento, el ejercicio de presupuestación se da sobre un año previo, ese es el sentido de los presupuestos públicos y del manejo de la hacienda pública, que se prevea con un año de antelación lo que se va a ejercer en ese año natural, entonces en este momento lo que rige nuestra actuación es lo válido en el 2017, entrará en vigor y será válido en el 2018, lo que está en la reforma, mientras tanto tiene validez lo que se presenta el día de hoy, es cuanto presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Gracias consejera, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, se concede el uso de la voz al consejero Mario Ramos.

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: Gracias presidente, veo que a lo mejor habría que precisar lo que dice esta fracción IV, del artículo 13, que en realidad lo que nos está mandando ahí, nos está explicando ahí, la fórmula para calcular el financiamiento público, y esa fórmula también dice un elemento que no se mencionaba aquí, que se tomará en cuenta el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados inmediato anterior; es decir yo les preguntaría entonces a mis compañeras, de aplicar esta fórmula ahorita y si la vamos a hacer vigente a partir de julio, entonces tendríamos que tomar en cuenta que, la elección de diputados, perdón, que la elección de diputados de la elección inmediata anterior y la inmediata anterior en ese momento será la de 2018, quiere decir que, entonces qué vamos a hacer, si un partido político no alcanza el porcentaje mínimo requerido para obtener financiamiento público, entonces lo calculamos ahorita y en julio, ya no tiene financiamiento, porque estaríamos tomando en cuenta la elección, los resultados de la elección inmediata anterior, porque eso mismo también viene en el párrafo, si estamos entonces nada más tomando una parte los porcentajes que se calcularían ahorita, entonces, estamos dándole validez a una norma a esa fórmula de cálculo a partir de julio de 2018 y en un párrafo al final dice; tendrá que tomarse los resultados de la elección de diputados inmediata anterior, eso no lo tomaríamos en cuenta, me van a decir vamos a tomar en cuenta la elección inmediata anterior, que es la del 2015, entonces para en eso sí vamos a tomar en cuenta la vigente, ésta que estamos aplicando, pero no la vamos a tomar en cuenta para esa parte en la de los resultados de la elección inmediata anterior, porque entonces, estamos con un criterio a partir de julio, entonces estaríamos utilizando esta fórmula de manera indistinta, o al menos de que ese sea el comentario, o que digan que estaríamos calculando un presupuesto de aquí a julio, y ya esperaremos los resultados de la elección de julio y ahí se hace otro calculo, o le vamos a estar dando recursos a partidos políticos que no obtuvieron los resultados, o que obtuvieron más o que obtuvieron menos, es ilógico, el presupuesto es anualizado, se calcula con base a los resultados de la elección inmediata anterior, el que tenemos que aprobar hoy es, con los resultados de la elección de 2015, no con los resultados de la elección de 2018, parece que estoy diciendo una obviedad, pero bueno, eso mismo se desprende de este artículo, es cuanto presidente, gracias.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Gracias consejero, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en tercera y última ronda?, adelante consejera Ruvalcaba.

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: Gracias consejero, únicamente para precisar que por responsabilidad, lo que implicaría ir en contra de un acuerdo, que me parece que va en contra del principio de legalidad, reafirmo que mi voto será en contra, me parece que esta ley, por supuesto que está en vigor, si no estuviera en vigor no se hubiera podido impugnar ante la Corte, lo cual está ocurriendo y yo creo que es nuestra responsabilidad también, por eso es que voy a presentar un voto particular

aclarar y precisar muy bien a la ciudadanía, para no confundir, es muy clara la ley, es muy clara la responsabilidad que tenemos al votar en este máximo órgano de dirección y por eso, es que mi voto será en contra, a mí me parece que este proyecto no se apega al principio de legalidad, es cuanto gracias.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejero, una vez agotadas las participaciones y en términos de responsabilidad por ser la auditoría parte de la presidencia, me permite hacer una breve explicación de cómo llegamos al cálculo, partiría de la idea de que coincidimos todos en la mesa, de que la norma en su conjunto, la reforma en general es vigente, nosotros no podríamos entrar a darle efectos suspensivos a la vigencia de una norma cuando ni siquiera la Corte podría hacerlo, en términos de un proceso que se encuentra pendiente y que se llama acción de inconstitucionalidad, sin embargo hay un transitorio que de manera excluyente o de manera particular, otorga efectos vigentes para una norma en particular, que se desprende del artículo decimotercero, la vigencia de las normas se da a partir de dos momentos; de la publicación por supuesto de ella, o del tiempo que particularmente se fije en el propio cuerpo de la norma, esto a través de un transitorio tenemos, pues que el anuncio que hace el segundo transitorio, se refiere a julio de 2018 y nos encontramos ante una norma que resulta compleja en términos jurídicos, por supuesto, porque de ahí se desprenden cuatro disposiciones diferentes; dos cálculos y dos momentos de aplicación, la manera en que ha de hacerse esto, es el cálculo para un ejercicio en año no electoral y el cálculo para un ejercicio en año electoral y por supuesto la manera en que tendrá que aplicarse tratándose de años electorales, esto es de manera anual, por lo tanto qué cálculo tendríamos que formular, a partir de su vigencia que se dará en julio del año que viene y tendría que ser, en segundo término de manera anual, por disposición de la propia norma, en estos términos el primer momento para la aplicación de esta norma, en términos de su aplicación, que es anualmente, solamente podía darse en año electoral hasta 2021, en año electoral tendría que ser en el 2019 y en el 2020, esas son las consideraciones que le dan forma al proyecto que se propone la vigencia plena de la norma, a partir de lo que señala la propia reforma en su artículo segundo, para calcular en el momento de su vigencia y por supuesto, darle efectos en el momento de que resulte aplicar el presupuesto, básicamente esos son los razonamientos que le dan forma a esta propuesta y sin más, le solicito a la secretaria que pregunte a las consejeras y consejeros por el sentido de su voto.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo?

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: En contra.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Sayani Mozka Estrada?

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejero Mario Alberto Ramos González?

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Griselda Beatriz Rangel Juárez?

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: Por las razones expuestas, dije que me apartaría de la propuesta, mi voto será en contra.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Erika Cecilia Ruvalcaba Corral?

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: En contra y de aprobarse por mayoría, presentaré mi voto particular.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Bien presidente de acuerdo al artículo 131, párrafo IV del código electoral, se estaría aprobando con el voto de calidad de la presidencia el presente acuerdo.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias secretaria, por favor continúe.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: El siguiente punto es el 4 del orden del día corresponde al **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA UNA PARTIDA ESPECIAL DE RESERVA CON RECURSOS ADICIONALES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EN EL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Por favor dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Puntos de acuerdo.

PRIMERO. Se aprueba una partida especial de reserva con recursos adicionales, para la implementación de los diversos instrumentos de Participación Social en el Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil dieciocho, por la cantidad de \$4'250,000.00 (cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); en términos del considerando VII, del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remítase la partida especial aprobada, al titular del Poder Ejecutivo, por conducto del Consejero Presidente de este organismo electoral, a efecto de que la misma se incluya en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo, a los partidos políticos acreditados ante este instituto; y publíquese en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Sí, quisiera hacer mención de una observación que hicieron en la reunión previa que se vertieron por parte de la consejera Virginia, la consejera Sayani y también del presidente, anexando el acuerdo de mecanismos de participación, que fue aprobada en la última sesión del consejo, es cuanto presiente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros queda a su consideración el presente punto del orden del día. En virtud de no haber alguna otra participación, le solicito secretaria que sujete al voto de las consejeras y consejeros el presente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente puntos del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo?

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Sayani Mozka Estrada?

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada a María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejero Mario Alberto Ramos González?

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Griselda Beatriz Rangel Juárez?

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Erika Cecilia Ruvalcaba Corral?

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Se aprueba unanimidad de votos señor presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Continúe por favor secretaria.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Se ha agotado el orden del día.

Secretaria Ejecutiva, maestra María de Lourdes Becerra Pérez: El siguiente punto es el 5 del orden del día corresponde al **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Por favor de lectura a los puntos de acuerdo.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Puntos de acuerdo.

PRIMERO. Se aprueba la cantidad de \$174'473,691.00 (ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 m.n.); correspondiente al gasto corriente de este instituto, el cual habrá de incorporarse en el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a ejecutarse durante el próximo año dos mil dieciocho, en términos del considerando XI del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la cantidad de \$449'926,300.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos veintiséis mil trescientos pesos 00/100 m.n.); relativo al gasto operativo para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; el cual habrá de incorporarse en el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a ejecutarse durante el próximo año dos mil dieciocho, en términos del considerando XI del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba el programa de actividades, así como el anteproyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a ejecutarse durante el año dos mil dieciocho, en términos del considerando XI del presente acuerdo.

CUARTO. Remítase el proyecto de presupuesto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Consejero Presidente de este organismo electoral, a efecto de que el mismo se incluya en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil dieciocho.

QUINTO. Se autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este instituto a suscribir los comodatos que resulten necesarios para dotar de recursos materiales suficientes a este organismo electoral durante el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

SEXTO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente acuerdo a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo, así como sus "Anexos" a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el portal oficial de internet de este instituto.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Sí, quisiera hacer mención respecto a una observación que se hizo en el considerando cuarto, donde se estaría agregando, referente al voto de los jaliscienses en el extranjero, que esto sería no solo para el efecto de elegir Gobernador Constitucional, sino también, como para Diputados de Representación Proporcional, es cuanto presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros queda a su consideración el presente punto del orden del día. Adelante consejera Ruvalcaba.

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: Sí presidente gracias, nada más para anunciar que mi voto será en contra, también de aprobarse por mayoría, presentaré un voto particular y de manera general, nada más quisiera comentar que, desde el primero de octubre de 2014, que tomamos protesta, en esta administración en este Consejo General he venido proponiendo una serie de situaciones que no se han logrado nunca en un histórico del presupuesto, hasta el día de hoy, no lo veo reflejado con el hecho de las contrataciones de los eventuales para el proceso electoral en este caso 2017-2018, de nuevo no lo veo reflejado, son casi 2000 plazas que se van a contratar, me parece que tenemos que ir un paso adelante, no ir de nuevo de manera discrecional, que históricamente se ha venido dando, yo he propuesto, lo platiqué en la previa, lo platiqué con los directores que creí, lo he platicado, lo he trabajado en las comisiones, lo he trabajado en mesa de consejeros y hoy 14 de agosto de 2017, aún no hay ningún avance, no lo veo aquí reflejado, me parece que tendríamos que ir un poquito más allá y que aquí se tendría que ir visibilizando, para que estas contrataciones sean en este marco de instituto abierto, en estricto apego al Principio de Máxima Publicidad, además entre otras cosas, también he manifestado, en otras sesiones, como que tiene relación con este tema, que no estoy de acuerdo con la compensación que se da adicional a todos los trabajadores a partir del mes, en este caso de enero, que es el presupuesto que estamos viendo para el 2018, del 33% adicional, a mí me parece que es un exceso, me parece que eso no atiende al principio de racionalidad de este instituto, he puesto a consideración en sesiones anteriores un modelo de, cómo es que lo ha resuelto el Instituto Nacional Electoral, con los acuerdos INE/CG/61/2015 e INE/CG/610/2016, que tiene que ver con la compensación al personal en las labores extraordinarias derivadas del proceso electorales locales y que tiene que ver con las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, entre otros temas, es decir he venido haciendo esfuerzos, para que este instituto, tenga de verdad medidas que se acerquen más a esta racionalidad de la que hablamos y de, que me parece que todos estamos de acuerdo, pero no veo reflejado ese tema en el proyecto de presupuesto, en ninguno de los renglones, me parece que incluso hay más personal, tal vez tengan en algunos casos justificación, me parece que en algunos no la tiene, ya lo he expresado con anterioridad y me parece que, incluso el atender el impacto del salario mínimo dispuesto por el Consejo Nacional de Salarios Mínimos, incluso nos daría un poco más de ahorro y el 2018, sería el quinto año consecutivo, que si no tengo algún error, no estoy segura si es el cuarto, o el quinto, pero este instituto no ha aplicado este impacto al salario, me parece que incluso impactando el salario en cuanto a esta cuestión que es legal, se ahorraría más, que dar el 33% de compensación adicional a todo el personal de base y no estamos seguros si todo ese personal de base, verdaderamente se quedaría a trabajar todo ese tiempo de manera extraordinaria, pero además a todo el personal eventual que son casi esas dos mil plazas, se les daría su sueldo más una compensación de tiempo extraordinario y en algunos casos, más gastos de campo, a mí me parece que se tendría que hacer un esfuerzo adicional para de verdad atender este principio de

racionalidad, por eso y otros temas que precisaré en mi voto particular, es que mi voto será en contra, gracias.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Más con una percepción equivocada, si se fijó una cantidad para las convocatorias que tendrán que publicarse el año que viene, contratar a este personal que nos va a asistir, claro que sí y lo comentamos hace un momento en la previa el salario extraordinario que se percibe tiene dos finalidades, una por supuesto la apertura o el crecimiento en la jornada laboral que crece mucho más que el 33% que vamos a otorgarle a los funcionarios que de manera permanente trabajan en este instituto, el instituto nacional efectivamente tiene una fórmula en la que otorga un extra por los trabajos extraordinarios del propio proceso electoral, sin embargo y de optar por esta figura nosotros estaríamos otorgándole a los trabajadores en un mes de su desempeño dentro del proceso electoral un bono que los sujetaría en esta tabla progresiva para el impacto tributario a una condición en defecto de su ingreso neto, me parece que esta fórmula estaría abatiendo dos cosas, primero la necesidad de pagar este salario extraordinario por el incremento en su jornada laboral y segundo, por supuesto, reconociendo esta labor en términos de la ley general de instituciones y los eventuales no reciben este 33%, no es para eventuales, yo invitaría a todos los que se encuentran presentes en esta mesa a revisarlo, los eventuales solamente perciben un salario que corresponde precisamente al pago de su desempeño, porque de alguna manera tenemos en el presupuesto destacado un salario extraordinario, porque la jornada que nosotros tenemos durante los procesos rebasa las 8 horas que señala la ley y para efecto de poder precisamente concluirlos dentro de esta jornada extraordinaria es que se le reconoce a partir de esta diferencia en partidas, pero al final la suma del salario tiende a representar lo mismo que se ganó hace 3 años, y quisiera recordar que ya habíamos abordado el tema, el por qué no hemos incrementado los salarios en este instituto y la propia ley de servidores públicos del estado de Jalisco permite nunca el decremento a los salarios, pero sí mantenerlos en términos de austeridad para que efectivamente las condiciones de este instituto se mantengan así austeras esas son básicamente las consideraciones al momento de presentar la propuesta de este presupuesto, lo digo nada más para que no haya confusiones, me parece que si hacemos una revisión exhaustiva encontraremos estos porque dentro del propio cuerpo del presupuesto; Muchas gracias ¿alguien más desea en uso de la voz?, adelante consejera Virginia.

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: Sólo para anunciar que también mi voto será en contra, acompañando los argumentos de la consejera Erika y en congruencia con mi votación respecto del presupuesto del año pasado, que iba en el mismo sentido en el tema de proceso electoral, es cuanto.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias, ¿Alguien más? Adelante consejera Sayani Mozka.

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: Sí, yo nada más para reiterar que, pues el Instituto Nacional Electoral, precisamente mediante acuerdo INE/JGE/54/2017, aprobó una compensación adicional al personal del Instituto Nacional Electoral, precisamente para otorgar una compensación adicional a su personal con motivo de las labores extraordinarias, derivadas de los procesos electorales, en este caso 2016-2017, lo que se está previendo en este caso, en congruencia precisamente con la actuación del INE y con un marco jurídico que lo permite, como ya lo mencionó el Consejero Presidente de no incrementar, pero sí de atender este trabajo extraordinario que se realiza cuando hay un proceso electoral y en ese sentido es absolutamente contradictorio, que por un lado se pida que no haya compensaciones al salario en proceso electoral, cuando el personal realiza labores de carácter extraordinario, pero por otro lado y al mismo tiempo se pide que haya un aumento del 4% con base al aumento que hay a los salarios, como si nuestro salario no fuera lo suficientemente, digamos digno y suficiente, para simplemente no crecerlo, en este caso no atendiendo el incremento al 4% y atendiendo a la consideración de la ley de salario y de austeridad, es decir, no es que, no estemos atendiendo la austeridad, precisamente lo que se hace es reconocer las labores extras conforme a la ley, sí, del personal que va a efectuar su labor durante el proceso electoral y sin embargo tener una medida de austeridad en la medida de lo posible, que nos permite no incrementar ese 4%, como ha sido la actuación de este Consejo General en los últimos tres años, entonces me parece que si somos congruentes, pediríamos las cosas en el mismo sentido, no en un sentido en decremento y en otro sentido el aumento, no, por otra parte en un sentido atiende a que el personal, es un trabajo de manera extraordinaria y eso por ley debe de ser cubierto, es cuanto presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias, adelante consejera Beatriz Rangel.

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: Bien pues, la verdad es que sí es emocionante diría yo, estar ya ahorita resolviendo un tema que nos atañe a todos para el año próximo, que es precisamente la previsions que tendrán que adoptarse para asegurar la buena marcha del instituto electoral y garantizar de esa manera esos principios que están ahí en el frontispicio de este recinto, me parece que el tema debate es un tema relevante y coincido con el Consejero Presidente, es que no se debe prestar a ningún tipo de confusión, estamos haciendo una propuesta, estamos recibiendo una propuesta, en la que en primer lugar hay que considerar que actualmente el horario laboral del personal de base en este instituto es de 9 a 3 de la tarde, es decir este horario se va a prolongar hasta, si es que mantenemos la previsión de hace tres años, hasta la seis de la tarde, hasta las cinco y también habrá que laborar los sábados, pero además los periodos de término que son en muchas ocasiones hasta las 12 de la noche, también tendrán que ser observados por el personal que labora en este instituto y por otra parte no hay un incremento en los salarios, en ese sentido me parece que es importante que se tomen esas previsions, porque de esta manera estamos actuando con responsabilidad, evitando futuros conflictos de carácter laboral, entonces me parece que, por otro lado, la circunstancia de las contrataciones, tendrán desde luego que realizarse con base a

perfiles, con base en experiencia, con base en trayectoria y eso como se hizo en el proceso electoral 2015, en esta ocasión también será considerado, en ese sentido creo que la responsabilidad que tenemos como órgano máximo de dirección, pues es primero, vigilar el adecuado ejercicio de este presupuesto, por supuesto que sí, en principio de transparencia y por otro lado también, asegurar que, quienes se contraten sean aquellos que ofrecen el mejor perfil para el desarrollo de las actividades que están previstas en el programa de actividades, en ese sentido yo creo que, por eso precisamente que es un proyecto que se ha elaborado con esas responsabilidades, con estas previsiones es que, invitaría a quienes tienen voz y voto en este órgano colegiado a que nos sumemos y hagamos una revisión y un seguimiento exhaustivo en cada una de sus etapas de su aplicación, es cuanto.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejera, por favor consejero Mario Ramos.

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: Sí, gracias, al respecto quiero mencionar que conozco y yo creo que todos conocen el trabajo que realiza el personal del instituto, dentro y fuera del proceso electoral y en proceso electoral es una parte en donde se carga más el trabajo, es una parte delicada, el personal ha demostrado siempre que ha tenido ya tener bien las cosas, cumplir con sus tareas y recordar bueno, que en proceso electoral como lo marca la ley, que todos los días y todas las horas son hábiles, yo creo que todos sabemos también que por ley las jornadas laborales son ocho horas y todo lo adicional se tiene que pagar, estoy convencido que todo el personal le interesaría más que le pagaran horas extras, que limitarlo a un incremento durante este periodo del 33%, los que hemos estado en el proceso electoral, los que nos hemos metido todo el día y los fines de semana y en la noche, sabemos que el personal está aquí y día, noche, sábado y domingos, creo que entre optar por incrementar el sueldo, que eso acarrearía que sea una carga en prestaciones al instituto u optar por un porcentaje del 33% que pareciera mucho, pero que si lo calculamos con las horas extras que trabaja el personal, al instituto le conviene, al estado le conviene más este incremento, ya calculado que las horas extras que implicaría a todo el personal permanente, además reiterar el trabajo que realizan sin regateos, ahorita comentaba la consejera, de un horario que se ampliaría hasta las seis, así se ha interpretado, en ocasiones se ha mal interpretado de que el horario es de 9 a 3 y por ampliarlo tres horas más del 33%, no, ese es el horario fijo, pero todos los días y todas las horas son hábiles y ven aquí a todo el personal durante el proceso electoral todos los días, en las noches, en las bodegas, transitando las carreteras del estado, yo creo que es justo, yo me inclino por esa propuesta. Gracias presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Bueno, en virtud de no haber más intervenciones, le solicito secretaria que en voto nominal consulte a las consejeras y consejeros el sentido de su voto.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente puntos del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo?

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: En contra.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Sayani Mozka Estrada?

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejero Mario Alberto Ramos González?

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Griselda Beatriz Rangel Juárez?

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejera Erika Cecilia Ruvalcaba Corral?

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: En contra.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: ¿Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: A favor.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Se aprueba con mayoría de votos presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias, continúe por favor secretaria.

Secretaria Ejecutiva, licenciada María de Lourdes Becerra Pérez: Se ha agotado el orden del día, señor presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Bueno por tratarse de una sesión con carácter de extraordinaria y no haber más puntos que tratar. Siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día catorce de agosto de dos mil diecisiete, damos por concluida la presente sesión. Muchísimas gracias.

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, 53 y 54 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, CERTIFICO que la presente acta que consta de **veintiséis** fojas útiles, escritas por sólo una de sus caras, corresponde a la **sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha **catorce de agosto de dos mil diecisiete**, acta que fue aprobada por el mismo Consejo General en **sesión ordinaria** celebrada el día **treinta de octubre de dos mil diecisiete**.-----

Guadalajara, Jalisco; a 30 octubre de 2017.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.
SECRETARIA EJECUTIVA